

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

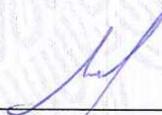


- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.

- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública del Reembarque forestal para legal procedencia; Modalidad B: Tramites subsecuentes, (SEMARNAT-03-061-B), bitácora No. 23/DK-0138/08/16.

- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Nombre y Firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, en página 1.

- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. **Firma del titular:** 
C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo

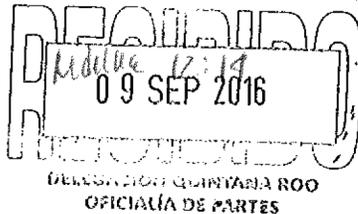
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO Procuraduría Federal de Protección al Ambiente



OFICIO N° 03/ARRN/1641/16 BITÁCORA: 23/DK-0138/08/16

Chetumal, Quintana Roo, 05 de Septiembre de 2016 004283

PRODUCTOS FORESTALES DEL MAYAB SC DE RL DE CV CALLE SIN NOMBRE S/N NOHBEC 77190 FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 25 de Agosto de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Productos Forestales del Mayab S.C. de R.L. de C.V. con giro de Centro de almacenamiento de materias primas forestales, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/0473/16 de fecha 23 de Marzo de 2016, que cuenta con el código de identificación T-23-002-PFM-001/16 ubicado en Domicilio conocido frente sector salud s/n C.P. 77190 Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Table with 5 columns: Folios solicitados, Folio inicial, Folio final, Folio de imprenta inicial, Folio de imprenta final. Rows include folios 5, 2, 2, 1 with corresponding initial and final page numbers and printing codes.

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JOSÉ-LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE

C.c.e.p. Lic. Carolina García Cañon, Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo. Ciudad Minutario Delegado Federal.

Folios para: 8.334 m3 As. KATALOX; 1.752 CHECTECOK (saldo bitácora DJ-0105/04/16); 1.455 CHICOZAPOTE (saldo misma bitácora) 0.784 GRANADILLO (saldo DK-0012/07/16. No se valida volumen MACHICHE, firmado por Comisariado ej. Tres Garantías, venció su periodo el 03 de Junio de 2016.

JLPFI YMG SPA F18

REUBI OFICIO ORIGINAL Y REEMBARQUES FORESTALES 09/09/16

